

The special contraction of the special contracti



20181701011C01058

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS Nº 20181701011C01058

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE ENERO DEL 2018, (15:55).

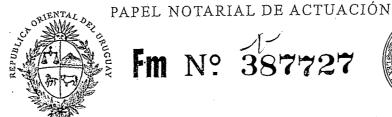
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVE

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN DUTA

N TARIA DECIMA PRIMERA
N TARIA DECIMA PRIMERA
N TARIA DECIMA PRIMERA

Dr., Ana Julia Solis



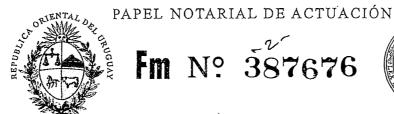


ESC. YOSELIN BORNHOFFER MARTINEZ - 11830/4

Nº24.- PODER ESPECIAL. Por SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ.- En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, ante mi, Escribana Autorizante, comparece: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad número 3.00,4923-4, con igual domicilio que su representada, en cu calidad de Presidente y en nombre y representación de SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica vigente, inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.6727140018, y domicilio en la calle Mantua número 6706 oficina 005 de esta ciudad.- Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERO: SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA confiere PODER ESPECIAL a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ, Titular del Documento de Identidad de la República del Ecuador número 171163005-1, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad mandante, pueda contestar demandas a nombre de la mandante y cumulir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba emanderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.- El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.- SEGUNDO. El apoderado queda especialmente facultado para otorgar y suscribir toda la documentación pública y / o privada que fuere necesaria, efectuar declaraciones aún juradas en nombre de la poderdante. TERCERO. Este poder se tendrá por vigente a te las Oficinas

que fuere presentado y/o registrado mientras no se les notifique por escrito su revocación, renuncia y/o modificación. Y YO SUSCRITA ESCRIBANA HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) Constitución. SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA fue constituida por documento de fecha 3 de mayo de 2011, con su Estatuto aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 23 de mayo de 2011, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011 y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.- Del artículo 24 del referido Estatuto surge que: El administrador, el presidente, o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Directorio: Por Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2011, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA único Director, vigente en su cargo al día de hoy. Declaratoria.- Segilur Sociedad Anónima otorgó la declaratoria conforme a la ley 17904, según escritura que el 29 de diciembre de 2011 autorizó en esta ciudad la Escribana Vanina Mangiarotti, cuya primera copia se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio con el número 403.- No corresponde el control de la Ley 18.930 por tener la Sociedad acciones nominativas.- C) Tengo a la vista la documentación relacionada, de la que resultan los datos allí consignados.- D) Esta escritura es leida por mi y el compareciente así la otorga y suscribe en mi presencia. El Esta escritura sigue inmediatamente a la número veintitrés de Compraventa de Nuda Propiedad y Usufructo extendida el día dos de setiembre y que va del folio cuarenta y nueve al felio cincuenta y uno vuelto ALFREDO H. NAVARRO VIANA, HAY UN SIGNO, VANINA MANGIAROTTI.——<u>ES PRIMERA</u>





Fm Nº 387676

NOTARIA QUITO - ECUADOR

ESC. YOSELIN BORNHOFFER MARTINEZ - 11830/4

Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé y luce extendida en la hoja de papel notarial serie Ev número 835152.- EN FE DE ELLO para el apoderado, y para su presentación ante quien corresponda, expido la presente en dos hojas de papel notarial serie Fa números 568666 y 568669, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

> ANINA MANGIAROTTI escribana publica

ifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en - 2 fojas, presentado ante la suscrita Notaria.

Quito, a **ENE 2018**

Dra. Ana Julia Solis Chavez OTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- Las fotocopias que anteceden y lucen en el Papel Notarial de la suscrita Escribana Serie Fm Nros. 387727 y 387674, son auténticas y CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE con su original del mismo tenor que tuve a la vista, Poder Especial autorizado en esta ciudad el 29 de diciembre de 2014 por la Escribana Vanina Mangiarotti por el cual Segilur Sociedad Anónima otorgó Poder Especial a favor de Percy Arturo Cáceres.- Y CERTIFICO QUE: el mismo se encuentra vigente al día de hoy.- EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada y a los efectos a que hubiere lugar siento el presente que sello, signo y firme en la ciudad de Montevideo el día dieciocho de

diciembre de dos mil die Yoselin Bornhoffer Martinez ESCRIBANA

WINCEL OFICIAL

•4

~rtículo Honorario GREMIAL \$ \$ 307,00

082118

000764

PODER JUHICAL

Yoselin Bornhoffer Martinez ESCRIBANA

ESCLICAGO PORMI PERMAPRIMET DE DI

The state of the second of the

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

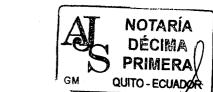
OTES THE LIVE SEED

Ore And Alle and the

The second of th

03,735.0





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: YOSELIN BORNHOFFER MARTINEZ Escribana Pública y la firma У signo que anteceden existentes en el Papel Notarial Serie Fm Número 387676 quardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello firmo y la ciudad sìqno, en Montevideo, el veintidos de diciembre de dos mil diecisiete.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO

Sub Inspectora

Sub Inspectora

Inspección Graf, de Reg. Notariales

NO

Quito, a

18 ENE 2018

Dra. Ana Julia Solis Chavez NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



DOUBLE DEL CHEROL

in a provide a figural provide provide provide a compression de la compression de la compression de la compres La compression de la

A SE SE SE SE DE LA COMPANION DE LA SOME DE LA COMPANION DE LA

i nameli an**iz**a mesalika Padi i falak**alget**an mesamuni di mesalikan di me

The property of the second of the second

နှံများကြ**ာရုံရှား** စစ်**ကြာနွ**ယ်သူများကြာသ

and the second of the second o

A 1000

14





(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



República Oriental del Uruguay Country / Pays: El presente documento público This public document / Le présent acte public 2. ha sido firmado por has been signed by ANA MARIA VICENTINO a été signé par quien actúa en calidad de acting in the capacity of Sub Inspector (Interino) agissant en qualité de y está revestido del sello / timbre de 4. SCJ - Inspección Gral. de Registros Not. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de Certificado Certified / Attesté 5. el día en the / le 27 de Diciembre de 2017 at/à Montevideo 7. Centro de Atención Ciudadana por by / par Ministerio de Relaciones Exteriores 8. bajo el número 00017085840015F sous nº Sello / timbre: Firma: Seal / stamp: Signature: Sceau / timbre: Signature:

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revâtu PRIMERA DE QUITO Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pobre legrate le la levin de la resultation de la riculo disciocho Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.scentre.com/scentre/de/listration/sc

Quito, a

8 ENE 2018

Dra Ana Julia Sois Chavez NOTARIA DECIMA PEMERA DE QUITO AS am S 1.5